



RESOLUCION GENERAL N° 2152

Resistencia, 20 ABR 2023

VISTO:

Las Resoluciones Generales CA N° 13/2022, N° 14/2022 de la Comisión Arbitral y N° 2143/2022 de la Administración Tributaria Provincial, las Resoluciones Generales de la Comisión Arbitral CA N° 3/2023 y N° 4/2023 y las Disposiciones de Presidencia N° 4/2023 y N° 5/2023 de la Comisión Arbitral, y;

CONSIDERANDO:

Que, través de la Resolución General CA. N° 13/2022 de la Comisión Arbitral, y de la Resolución General N° 2143/2022 de esta Administración Tributaria, se establecieron las fechas de vencimiento para el período fiscal 2023, correspondientes a la presentación de la declaración jurada y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – contribuyente directo-, aplicable a los contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral;

Que la Resolución General CA N° 14/2022 estableció las fechas de vencimiento del período fiscal 2023 (mensual y segunda quincena), para la presentación de la declaración jurada y pago por parte de los agentes de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR;

Que en las Disposiciones de Presidencia N° 4/2023 y N° 5/2023 de la Comisión Arbitral de fecha 14 y 21 de marzo de 2023, ratificadas por las Resoluciones Generales de la Comisión Arbitral CA N° 3/2023 y 4/2023, se informa que se han producido inconvenientes técnicos para el uso del Sistema "SIRCAR" los días miércoles 8 y jueves 9 de marzo de 2023, días en que ocurrió el vencimiento del período febrero/2023 (mensual y segunda quincena), y que además, debido a la salida de servicio de la Central de Atucha I desde el 1 de marzo del corriente año, que ocasionó cortes recurrentes del suministro de energía eléctrica, una gran cantidad contribuyentes se han visto impedidos de presentar y pagar en tiempo y forma las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral del período fiscal febrero 2023 cuyo vencimiento operaba entre los días 15 y 20 de marzo de 2023, por lo que se dispuso tener consideradas en término las presentaciones y pagos registrados hasta el día miércoles 22 de marzo del corriente año ;

Que, en virtud a lo expuesto en los párrafos anteriores, es necesario adecuar y reflejar en la normativa vigente – Resolución General N° 2143/2022 – los ...///



RESOLUCION GENERAL N° 2152

///... cambios operados para los contribuyentes comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral y adherir a lo dispuesto por la Comisión Arbitral;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por el Código Tributario Provincial- Ley N° 83 - F, la Ley Orgánica N° 55-F y la Ley N° 1289-A;

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR la fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada y el pago correspondiente al anticipo de febrero del período fiscal 2023 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral con terminación de N° de CUIT (dígito verificador) 0 a 9, que figura en el inciso a) del artículo 1° de la Resolución General N° 2143 -texto actualizado-, por los motivos citados en el considerando de la presente, para el día 22/03/2023.

ARTÍCULO 2°: ADHERIR a las normas establecidas en la Disposición de Presidencia N° 4/2023 y la Resolución General CA N° 3/2023, ambas de la Comisión Arbitral, en lo referente al pago correspondiente al anticipo de febrero del período fiscal 2023 (mensual y segunda quincena) de los agentes de retención y percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral - incluidos en el SIRCAR, con vencimiento el día 8 y 9 de marzo de 2023, registrado hasta el día 14 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3°: Tome razón Despacho. **REGÍSTRESE.** Notifíquese, a las distintas dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL.

JDG/ TIN
lmh

CONTROL
C. Leonardo M. Honorat
Dpto. Secretaría Técnica
Administración Trib. Provincial

Cra. GALLARDO, Mabel
A/C Dirección Técnica
D. G. N° 140/12
A.T.P. - CHACO

Cra. Tercera, Piñeyro
A/C Dirección Asesoría Jurídica
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco
D.G. N° 187/16



C.P. Jorge Danilo Guaitieri
Administrador General
Adm. Trib. Prov.
Provincia del Chaco